

GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.

ÓRGANOS SUPERIORES

JUNTA GENERAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de los estatutos sociales, la Junta General estará constituida por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, bajo la presidencia de su Alcalde o Alcaldesa o quien le sustituya o haga sus veces. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el que lo sea de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

En el vigente mandato corporativo 2023-2027, el Pleno está conformado por los siguientes miembros:

Alcaldesa-Presidenta:

- D.^a Carolina Darias San Sebastián (*G. P. M. Socialista*)

Concejales:

- Grupo Político Municipal Socialista
 - o D. Francisco Hernández Spínola
 - o D. Josué Íñiguez Ollero
 - o D.^a María del Carmen Vargas Palmés
 - o D. Mauricio Aurelio Roque González
 - o D.^a Saturnina Santana Dumpiérrez
 - o D.^a Carla Campoamor Abad
 - o D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
 - o D.^a Esther Lidia Martín Martín
 - o D. Héctor Javier Alemán Arencibia
 - o D.^a Betsaida González Rodríguez
 - o D. Alexis Javier Rodríguez Suárez
- Grupo Político Municipal Popular
 - o D.^a Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

- o D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
- o D.^a Olga Palacios Pérez
- o D. Gustavo Sánchez Carrillo
- o D.^a María del Mar Amador Montesdeoca
- o D. Diego Fermín López-Galán Medina
- o D.^a María Pilar Mas Suárez
- o D.^a María Victoria Trujillo León
- o D. Ignacio García Marina

- Grupo Político Municipal Vox

- o D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
- o D. Rafael Miguel De Juan Miñón
- o D.^a Carmen Rosa Expósito Batista

- Grupo Político Municipal Mixto

- o D. David Suárez González — *Coalición Canaria (CCa)*
- o D. Pedro Quevedo Iturbe — *Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista (NC-FAC)*
- o D. José Eduardo Ramírez Hermoso — *Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista (NC-FAC)*
 - D.^a Gemma María Martínez Soliño — *Unidas Sí Podemos (USP)*

- Concejala no adscrita

- o D.^a Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Secretario/a general del Pleno

Órgano directivo, cuyas funciones están reservadas al Cuerpo de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, al que corresponde la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo del Pleno y sus Comisiones.

- o D.^a María Mercedes Contreras Fernández

Según los Estatutos de Guaguas Municipales, corresponde a la Junta General las siguientes funciones:

- Nombrar y cesar el Consejo de Administración y a los vocales suplentes.

- Fijar la remuneración de los Consejeros.
- Modificar los Estatutos Sociales.
- Aumentar o disminuir el capital.
- Emitir obligaciones.
- Censurar la gestión social, aprobar la memoria, inventario, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y resolver sobre la aplicación del resultado.
- Aprobar el Presupuesto Anual de la Sociedad.
- Nombrar y cesar al Gerente y fijar su remuneración
- Aprobar las tarifas que hayan de regir en la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros.
- Cuantas otras facultades le estén atribuidas por el Ordenamiento Jurídico vigente y la Ley de Sociedades Anónimas.
- La Junta General podrá delegar en el Presidente, en el Consejo de Administración o en el Gerente, cualquiera de sus facultades, salvo las indelegables por imperativo legal y siempre que no estén expresamente atribuidas al Consejo de Administración o al Gerente.

Más información de los miembros de la Junta General:

[PINCHE AQUÍ \(EN CASO DE WORD CTRL+CLIC DE RATÓN\)](#)

Ubicación

La Junta General ejerce sus funciones en la siguiente ubicación:

Sede: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Dirección: Calle León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Según los Estatutos de Guaguas Municipales, corresponden al Consejo de Administración las siguientes funciones relacionadas con la gestión, organización y representación de la Sociedad:

- Establecimiento del Presupuesto anual, consistente en un estado de previsión de los gastos e ingresos de la Sociedad.
- Formular y presentar anualmente a la Junta General Ordinaria las cuentas anuales, el informe de gestión, la memoria y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.
- En caso de ausencia, vacaciones o enfermedad del Gerente, designar la persona que haya de sustituirle, hasta que se reúna la Junta General.
- Nombrar, separar y cesar a Directores y subdirectores de la Sociedad.
- Nombrar y cesar una Comisión ejecutiva, o uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir al Gerente o, a cualquier persona.
- Aceptar la dimisión de los Consejeros.
- La delegación permanente o temporal de alguna o todas las facultades delegables en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado, requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.
- Acordar la realización de los actos y contratos necesarios o convenientes para la realización del objeto social, incluidos los que versen sobre adquisiciones, enajenaciones o permutas de bienes muebles o inmuebles, la constitución de derechos reales, incluso las hipotecas y, en general, cualesquiera otros actos de gravamen o disposición sobre derechos o sobre bienes muebles o inmuebles.
- Acordar las operaciones de crédito o préstamos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social.
- Conferir poderes a personas determinadas, ya sean generales o especiales, para actos concretos o para su actuación en ramas o sectores del negocio social.
- Acordar lo que juzgue conveniente sobre el ejercicio de los derechos y acciones que a la Sociedad le correspondan ante toda clase de Juzgados y Tribunales, y ante el Estado, Comunidad Autónoma, Provincias y demás Entidades Locales, autoridades personas físicas y jurídico públicas o privadas, así como para la interposición de toda clase de recursos ordinarios o extraordinarios, nombrando representantes, procuradores o letrados que, a estos efectos, se les conferirá poderes tan amplios como se precisen para el cumplimiento de

tales fines, incluyéndose las facultades generales o especiales que se requieran para intervenir actuaciones de cualquier clase, para reconvenir, avenirse, desistir, pedir la suspensión, confesar y recibir cantidades a nombre de la Sociedad.

- Llevar a la práctica los acuerdos de la Junta General
- Elaboración de los estudios y propuestas de revisión de las tarifas del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros.
- La negociación y aprobación de los Convenios Colectivos de la Empresa y sus trabajadores.
- Las consignadas de manera especial en la Ley en los presentes Estatutos.
- Resolver toda clase de materias cuya competencia no esté atribuida por estos Estatutos a otros órganos de gobierno.

El Consejo está formado en la actualidad por los siguientes miembros:

Presidente

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

Concejal Delegado del Área de Movilidad y Empleo y Concejal Presidente de Distrito Centro.

Consejeros

D. Mauricio Aurelio Roque González

Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.

D^a María del Mar Amador Montesdeoca

Concejala en la oposición del Grupo Municipal Popular.

D. Carlos Rodríguez Ortega

Trabajador jubilado de la Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado.

D. José Ángel Hernández Ponce



Secretario General en Federación de Empresarios de Transportes de Canarias (FET Canarias), desde 1996.

D. Rafael Pedrero Manchado

2021 a 2025 – Director de Movilidad – Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

D. Valerio Medina Álvarez

Personal de taller de Guaguas Municipales, S.A.

D. Miguel Ángel Medina Hernández

Conductor perceptor de Guaguas Municipales, S.A.

Secretario no consejero

D. Adrián Delgado Montesdeoca

Director de Servicios Jurídicos y Contratación en Guaguas Municipales, S.A. (2019 – actualidad)

Ubicación

El Consejo de Administración ejerce sus funciones en la siguiente ubicación:

Sede: Oficinas centrales de Guaguas Municipales

Dirección: Calle Arequipa, s/n, Polígono Industrial El Sebadal, 35008 Las Palmas de Gran Canaria.

LA GERENCIA

Según los Estatutos de la entidad, a la Gerencia corresponden las siguientes funciones:

- La dirección técnica del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, reestructuración del mismo y, en general cuantas facultades fuesen precisas en relación con lo expuesto para el mejor desarrollo, prestación y efectividad del servicio.
- Realizar toda clase de pagos previamente establecidos en el Presupuesto Anual de la Sociedad, en la forma prefijada o, en su defecto, por cualquier modo legalmente admitido.
- Realizar todas las operaciones cambiarias que fuesen precisas para la marcha normal de la empresa.
- Reclamar y cobrar cantidades que por cualquier concepto hayan de ser abonadas a la Sociedad, incluidas subvenciones del Estado, Comunidad Autónoma, Cabildo, Corporaciones Locales, Juzgados y Tribunales y, cualquiera otras entidades públicas o privadas.
- La dirección de todos los asuntos del personal laboral de la Empresa, con facultades para contratar trabajadores hasta el límite de la plantilla autorizada por el Presupuesto Anual de la Sociedad. Iniciar, tramitar y resolver los expedientes de premios por actos meritorios y los sancionadores por faltas cometidas por los trabajadores, incluida la facultad de despedir.
- Cuantas fuesen necesarias para el mejor cumplimiento del giro o tráfico de la Empresa, incluidas las operaciones bancarias o de crédito, documentadas o no, que exijan la prestación diaria del Servicio, suscribiendo como aceptante o librador, los cheques, vales, pagarés, letras de cambio o cualquier otra clase de documentos mercantiles, pólizas de seguro, etc., apertura de cuentas corrientes, libretas de ahorro o cualquier otra clase de depósitos bancarios, en cualquier entidad de esta clase, incluso el Banco de España o sus sucursales, ingresando y retirando fondos de las mismas.
- Cuantas otras facultades le apodere el Consejo de Administración.
- Representar a la Sociedad ante toda clase de procedimiento judiciales y administrativos, con amplias facultades para interponer demandas, recursos, confesar, desistir, allanarse, cobrar cantidades, otorgar poderes a procuradores y delegar esta facultad en empleados de la empresa
- Resolver toda clase de materias cuya competencia no esté atribuida por estos Estatutos a otros Órganos de Gobierno.
- El Gerente llevará a cabo los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, informándole mensualmente de lo actuado.
- Podrá requerir los asesoramientos técnicos que sean necesarios en cada ocasión para la marcha normal de la empresa
- Propondrá al Consejo de Administración y a la Junta General la adopción de acuerdos que crea conveniente para la adecuada gestión de la Sociedad y de la eficaz prestación del Servicio Urbano de Transporte de viajeros.

Gerente:

D. Miguel Ángel Rodríguez Ramírez

Director General de Guaguas Municipales desde el 29 de agosto de 2011, tras ser nombrado por la Junta General.

Ubicación

La Gerencia ejerce sus funciones en la siguiente ubicación:

Sede: Oficinas centrales de Guaguas Municipales

Dirección: Calle Arequipa, s/n, Polígono Industrial El Sebadal, 35008 Las Palmas de Gran Canaria.